



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE BOGAS

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Villanueva de Bogas, de fecha de 10 de marzo de 2025, sobre la aprobación de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de depuración de aguas residuales íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

#### ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MUNICIPAL DE DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES

##### Artículo 6. Cuota tributaria:

La cuota tributaria será el resultado de aplicar una cantidad fija de 23,3525 euros/abonado/trimestre más 0,7159 euros por metro cúbico de agua potable suministrado a cada abonado.

Contra el presente acuerdo se interpondrá recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha con sede en Albacete, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Villanueva de Bogas, 26 de agosto de 2025.–El Alcalde, José Miguel Rodríguez Martín.

N.º I.-4721